



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN N° 733-2018-R-UNAS

Tingo María, 2 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:



La carta N° 001-2018/CS-AS-UNAS/TM, de fecha 1 de octubre de 2018, del presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 038-2017-UNAS – SEGUNDA CONVOCATORIA, registro 3191 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADQUISICION DE SOFTWARE ESTADISTICO ACADEMICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADEMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA – ITEM I: EVIEW ENTERPRISE EDITIONS 9.5, MINITAB 17, STATA, MICROSOFT PROYECT**, por el valor referencial ascendente a **S/. 66,769.00 Soles**;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece los procedimientos de selección, entre ellas la Licitación Pública; la determinación del procedimiento de elección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencia, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento;

Que, el Artículo 20 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2'17-EF, establece: *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*.

Contando con el informe legal N° 224-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - Aprobar las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0038-2017-UNAS- SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE ESTADISTICO ACADEMICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADEMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA – ITEM I: EVIEW ENTERPRISE EDITIONS 9.5, MINITAB 17, STATA, MICROSOFT PROYECT**, por el valor referencial ascendente a **S/. 66,769.00 Soles**.

Regístrese y Comuníquese.



  
EL ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
GILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

